

RESOLUCION N° 968

ALFONSO TRUJILLO RUSTAVANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 817 de 22 de Junio de 1967

CONSIDERANDO:

Que el 18 de diciembre de 1969 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón, doctor Gustavo Falconi Ledezma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA);

Que los señores Rodolfo Medina González y Klaus Kirchner, Directores Suplentes de dicha Sociedad, según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos,

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia, ha presentado el Informe N° 09-445-JIAI, de diciembre 31 de 1969, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA), por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUEROS, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de OCHO MILLOSES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUEROS, representado por diez y seis mil quinientas acciones ordinarias y al portador, de quinientos sueros cada una; y, b) la reforma de los estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del art. 145 de la Ley de Compañías codificada por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 315 de 6 de Mayo de 1968; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del art. 51 de la Ley de Registro.

... 2

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario de este cantón, doctor Gustavo Falconi Lofoza, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de las matrices de las otorgadas el 24 de diciembre de 1959, en virtud de la cual se constituyó la Compañía, y 19 de diciembre de 1960, 31 de enero de 1961, 12 de septiembre de 1961, 21 de mayo de 1963, 8 de julio de 1965, 5 de agosto de 1966 y 13 de junio de 1967, de conformidad con las cuales aumentó su capital y reformó sus estatutos.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 18 de diciembre de 1969 y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintiseis de enero de mil novecientos setenta.

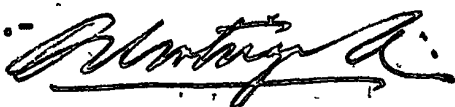
Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos setenta. LO CERTIFI



Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución anterior de fojas Mil ~~cineto~~ veinte y cinco a Mil ciento treinta y uno Número Cien to setenta y dos del Registro Mercantil y anotada bajo el número Mil quinientos noventa y ocho del Repertorio.- Guayaquil, tres - de Febrero de mil novecientos setenta.- Por el Registrador de la Propiedad.-



Certifico: Que se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 312 y 4.918 del Registro Mercantil de mil novécien - tos sesenta; 647 y 3.985 del mismo Registro de mil novecientos se - senta y uno; 2.090 de igual Registro de mil movecientos sesenta y tres; 13.062 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cinco 4.012 de igual Registro de mil novecientos sesenta y seis; y, - 8.347 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y siete, al - márgen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Fe - brero de mil novecientos sesenta.- Por el Registrador de la Pro - piedad.- Enmendado: ordenado.- cinco.- Vale.-



